

La oralidad civil efectiva como herramienta de eficiencia procesal (*)

Effective civil orality as a tool for procedural efficiency

POR SEBASTIÁN JUSTO COSOLA (**)

El modelo del juez racional es aquel que promueve y respalda, en cada decisión judicial, la cuestión constitucional y convencional. En nuestro medio, la última reforma constitucional, las leyes nacionales que amplían los derechos contenidos en los tratados con jerarquía de derechos humanos, y las sentencias de la CSJN de los últimos treinta y cinco años son realidades absolutamente objetivas que determinan hoy, al juez que argumenta el derecho judicial integrando en sus sentencias, a la ley con los principios, con los hechos y con los valores procurando no caer en emotividades que permitan que una sentencia no alcance el test de razonabilidad. Sin embargo, y muy a pesar de lo antedicho, debe decirse que aún nos encontramos lejos de alcanzar verdaderamente los cometidos de justicia que la sociedad, prácticamente vencida y desahuciada, con desvelo y razón suficiente reclama. Un proceso moderno, que contempla los derechos, que los resguarda, pero que no alcanza a consolidarlos a través del tiempo por la automatización de las etapas que convierte a las personas humanas en estadística, no puede ser ni bueno, ni justo, ni siquiera saludable. La misión de la justicia como valor, no es únicamente llegar, sino de “llegar a tiempo”.

En este marco de realidad, la obra que el lector podrá consultar a partir del mes de mayo del presente año, viene a promover la instauración definitiva de un sistema más rápido y eficiente en el desarrollo de los procedimientos civiles, que conforma una garantía efectiva del cumplimiento de la constitucionalidad y convencionalidad anteriormente aludida. La declamación de derechos y de garantías no es suficiente si los mismos no alcanzan a concretarse en un tiempo prudente; si lo “justo judicial” no llega para garantizar los derechos vulnerados, porque se pierde en las reglas formales de un procedimiento escrito que atenta contra la necesidad social de encontrar una respuesta concreta y a tiempo de los problemas que nos aquejan. Nadie más que un técnico puede leer los cuerpos de tinta en un expediente o las letras diagramadas y dibujadas en una pantalla; nadie más que un estudioso puede recurrir a su estudio en búsqueda de respuestas teóricas; nadie más que un estudiante de derecho inquieto puede leer entre líneas, lo que una determinada argumentación pueda llegar a querer realmente significar. En frente de ello, la ciudadanía entera, que asume, agotada y fastidiosa, que el paso del tiempo no solo resta derechos, sino que también resta “vida”. En algún momento, los problemas que a todos nos

(*) Hankovits, A. y Soto, A. (Directores), Ucedo, S. (Coordinadora) (2025). *La oralidad civil efectiva como herramienta de eficiencia procesal*. Librería Editora Platense.

(**) Director de la revista *Anales de la Universidad Notarial Argentina*.

aquejan tienen que ofrecer una mejor y más rápida respuesta, si es que queremos sobrevivir en un tiempo en donde los valores humanos, muy a pesar de la enorme cantidad de normas que los avalan, vienen siendo altamente vulnerados.

Producto de una investigación colectiva y meditada, esta obra viene a probar que con la oralidad en los juicios civiles se alcanzaría, mucho más acabadamente, una sentencia motivada en un plazo verdaderamente razonable. La oralidad como herramienta que viene a acelerar los procesos, y lo que es más importante aún: a ayudar a quienes deciden lo justo en una sentencia, a tener una mejor, más rápida y más real percepción de los hechos. En palabras de Cappelletti: *“La oralidad como reacción a la escritura, a la asunción no publica de las pruebas generales del proceso, a la valoración numérica de la prueba testifical y a la duración enorme de los procedimientos”*¹.

El presente libro es una pauta, una guía, un camino que ayuda a alcanzar, en su máxima expresión, a la tutela judicial efectiva, proyectada en los principios superiores anteriormente aludidos, y normativizada en las propias constituciones estatales.

En tiempos de escasez de obras que se animen a ir “más allá” de lo convencionalmente aceptado, la presente se vuelve relevante por cuanto permite imaginar, en primera y también en última instancia, un mejor camino hacia la solución de las conflictividades propias de una sociedad que vive en el descreimiento y en la soledad.

(1) Cappelletti, M. (1974). *Proceso, ideologías, sociedad*. Ejea. (p. 42).